



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0890-00

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte ejecutante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA., en consecuencia de lo anterior, téngase a SYSTEMGROUP SAS, como CESIONARIO, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

2.- Ratificar al abogado LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR, para actuar como apoderado judicial de la cesionaria con las mismas facultades y efectos contenidos en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del
5 MAR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria